Resolución D.G.O.C. Nº 426/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 358/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2013 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANATORIO SAN LUCAS S.A.-

Asunción, 31 de julio de 2014.-

VISTO:

El MEMORÁNDUM D.G.C. Nº 722/2014, de fecha 29 de julio de 2.014, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con Nº de expediente 20.592, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Memorándum supra mencionado, se solicitó dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 358/2013**, suscripto con la firma **SANATORIO SAN LUCAS S.A.**, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº **19/2013 SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN"**, I.D. Nº 265.092.-

Que, por Nota DSINUE Nº 170/2014, de fecha 29 de julio de 2014, la Dirección General del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, manifestó su solicitud de ampliación del monto consistente en Gs. 215.680.000. (Guaraníes doscientos quince millones, seiscientos ochenta mil) y plazo conforme a lo estipulado en la ley 2051/03.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato de referencia, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

1. Se verifica seguidamente que la empresa **SANATORIO SAN LUCAS S.A.** presentó su debida conformidad en cuanto a la Extensión y la Ampliación del monto del Contrato hasta el 20%.-

2. A los efectos de llevar a cabo lo manifestado en las cuestiones anteriores es procedente la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Resolución D.G.O.C. Nº 426/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 358/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2013 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANATORIO SAN LUCAS S.A.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en cuanto a la Extensión de la Vigencia Contractual hasta el 31 de diciembre de 2014 y ampliar el monto total del mismo hasta el 20%,** por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 344/2014 de fecha 31 de julio de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. Nº 426/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 358/2013, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2013 "SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANATORIO SAN LUCAS S.A.-

Artículo 1° Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 358/2.013** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SANATORIO SAN LUCAS S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2013 – **"SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN"** – I.D. Nº 265.092, en la que conste la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y.-

Artículo 2° Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta el 20% (veinte por ciento) del **Contrato Nº 358/2.013** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma SANATORIO SAN LUCAS S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2013 – **"SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN"** – I.D. Nº 265.092, hasta la suma de de Gs. 215.680.000. (Guaraníes doscientos quince millones, seiscientos ochenta mil).-

Artículo 3° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.-

Artículo 4° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adenda al Contrato, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 5° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contrataciones
Recibido Nathalia Decarte
Fecha 31/07/14 Hora 07:50
Nº 20592 Firma

S.B./M.G.